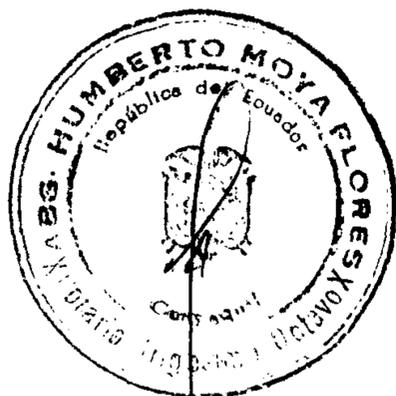




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., representada por su Gerente, el señor LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- Autorice usted la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ en su calidad de Gerente de la compañía y ejerciendo la representación legal según nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña a esta escritura pública como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura Pública otorgada el diez de junio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la



Compañía Limitada denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NATIONAL CIA. LTDA. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres la compañía aumentó su capital en la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, habiendo reformado sus Estatutos; y, C) La compañía adoptó la denominación de NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., según escritura pública otorgada el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete y Aumentó su capital en la suma de Quinientos Mil Suces; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve la compañía aumentó su capital en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, reformó los estatutos y prorrogó su plazo de duración; E) La Junta General de Socios en sesión celebrada el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad resolvió: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en los términos constantes en el acta aludida; y 2) Reformar el estatuto social en los términos que constan del acta de Junta General que se agrega.. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ en su calidad de Gerente de la compañía y ejerciendo la representación legal de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., declara bajo juramento: a) Que el

Guayaquil, 15 de Noviembre de 1993

Señor Don
LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ
NACIONAL DE TURISMO NACTUR C.LTDA.
Ciudad



Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de NACIONAL DE TURISMO NACTUR C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía por el lapso de dos años y de conformidad con los Estatutos de la misma, Usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 10 de Junio de 1971, ante el Notario, Doctor César Moya Jiménez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Junio de 1971. La Compañía adopto la denominación de NACIONAL DE TURISMO NACTUR C.LTDA., según escritura pública otorgada el 19 de Abril de 1.978, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Julio de 1.980.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

GIANNA MACCHIAVELLO DE FRANCO
PRESIDENTE

Conste que el día de hoy, 15 de Noviembre de 1993, acepto el nombramiento que antecede.

LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38261 Registro Mercantil No.

15309 Repertorio No. 28103

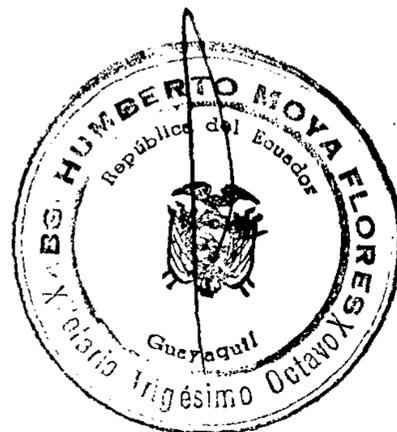
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Noviembre de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUIL.
Vale pagado por el trabajo
\$1.290.00



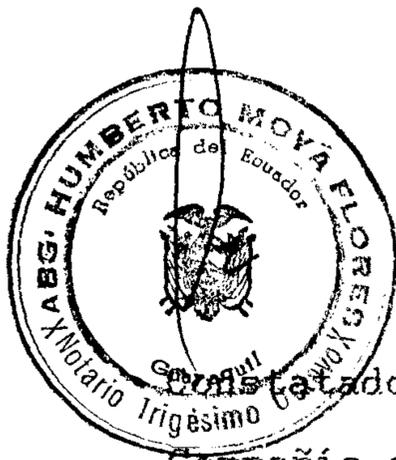


**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO NACTUR C.LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco en las oficinas de la Compañía **NACIONAL DE TURISMO NACTUR C.LTDA** ubicadas en Pichincha 305 a las once (11H00) horas se reúne la Junta General Extraordinaria de socios, con la concurrencia de las siguientes personas: **LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ**, propietario de setecientos noventa y ocho (798) participaciones de un mil sucres cada: **LUIS MACCHIAVELLO GONZALEZ**, propietario de cien (100) participaciones de un mil sucres cada una; **JOSE NASSIB NEHME ANTON**, propietario de cien (100) participaciones de un mil sucres cada una y **JULIAN TANCA CAMPOZANO**, propietario de dos (2) participaciones de un mil sucres cada una. Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y demás aspectos relacionados con él; y 2) Conocer y resolver sobre la pertinente reforma estatutaria.

Dirige la sesión la señora **GIANNA MACCHIAVELLO DE FRANCO**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor **LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ**.



Constatado el quórum por Secretaría, la Presidenta de la Compañía declara legalmente instalada la Junta y dispone que se conozca y resuelva sobre los puntos del Orden del Día.

Los socios luego de las deliberaciones resuelven por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000), y al efecto, emitir DOS mil nuevas participaciones de Mil Sucres cada una, de tal manera que la compañía cuente en adelante con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000), aumento que se pagará en numerario. Acto seguido, los socios **LUIS MACCHIAVELLO GONZALEZ, JOSE NASSIB NEHME ANTON y JULIAN TANCA CAMPOZANO y LUIS MACCHIAVELLO MUNOZ**, renuncian a su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de Capital. En vista de que los socios han renunciado a su atribución para suscribir este aumento; la señora **ESTHER MACCHIAVELLO DE DUART**, que se encuentra presente en esta sesión manifiesta su deseo de suscribir las dos mil nuevas participaciones. Consecuentemente, las nuevas participaciones producto del aumento de capital serán suscritas por la señora **ESTHER MACCHIAVELLO DE DUART**, pagando la totalidad del mismo en dinero en efectivo; y, 2) Reformar la cláusula quinta del estatuto social de la compañía, en el que adelante dirá: **ARTICULO CLAUSULA QUINTA.-** El capital de la Compañía es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, que estará representado por **TRES MIL PARTICIPACIONES NO NEGOCIABLES** de un valor igual a **UN MIL SUCRES CADA UNA**.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna siendo las doce horas, firmando para su constancia todos los comparecientes, con lo cual termina esta junta a las doce horas treinta.

F.-LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ; F.-LUIS MACCHIAVELLO GONZALEZ;
F.- JOSE NASSIB NEHME ANTON; F.-JULIAN TANCA CAMPOZANO; F.-
GIANNA MACCHIAVELLO DE FRANCO; F.-ESTHER MACCHIAVELLO DE
DUART.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA IGUAL QUE EL ORIGINAL


LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ
Gerente-Secretario



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



aumento de capital está correctamente integrado y pagado, conforme consta en el Acta de Junta General que se agrega. b) Aumentado el capital social de la compañía mediante la emisión de DOS MIL participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; y, c) Reformado la Cláusula quinta del estatuto social de la compañía. Todo lo anterior de conformidad con los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria mencionada. **CUARTA: HABILITANTES.-** Se acompaña el nombramiento de el señor LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ, en su calidad de Gerente de la compañía y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Pilar Estarellas Velazquez.- Registro número Siete mil ciento veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-


LUIS MACCHIAVELLO MUÑOZ

Ced. U. No. 090245716-7

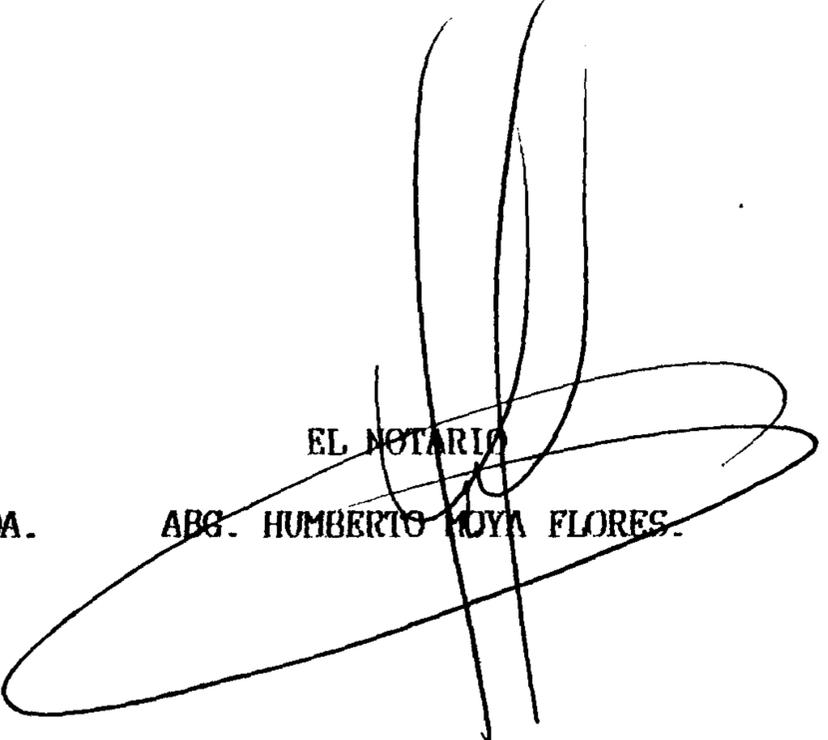
Cert. Vot.

NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA.

RUC. 0990033838001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.





SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO.

GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION 95-2-1-1-0006996 DEL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1995, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA. "

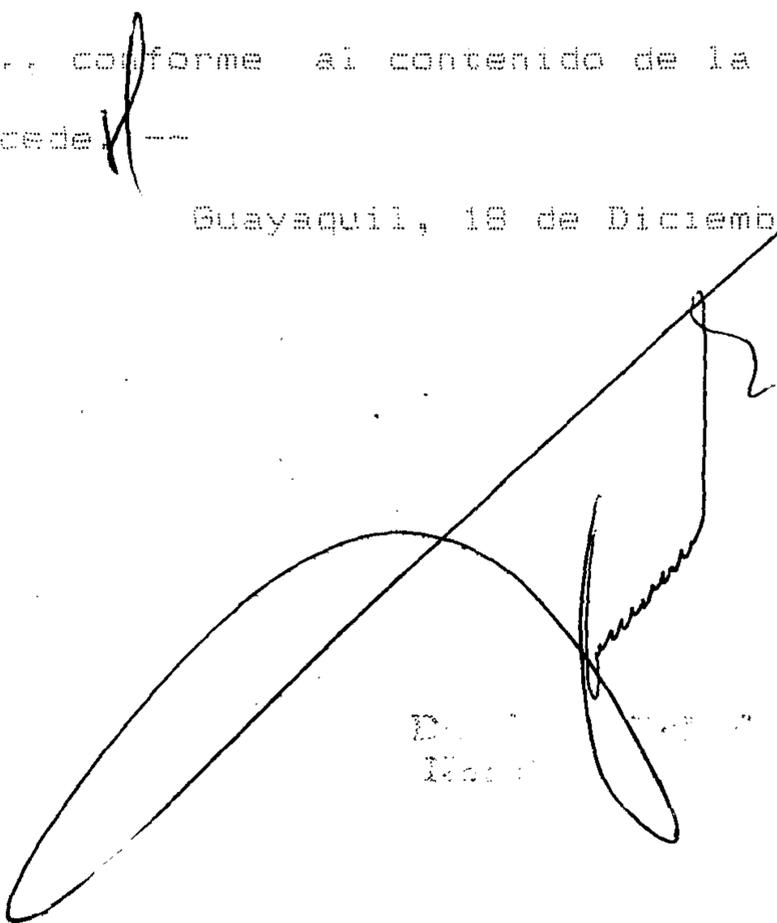
GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 1995

EL NOTARIO

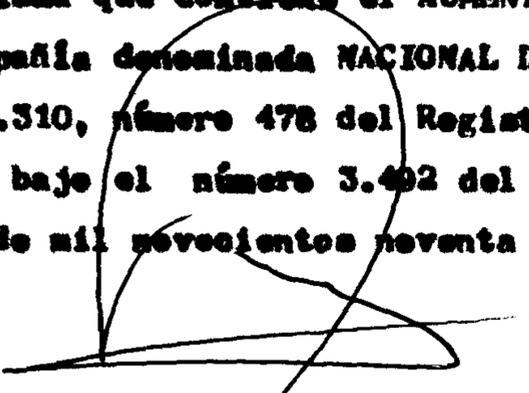
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 4 de Septiembre de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0006996 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública, que antecede.

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1995

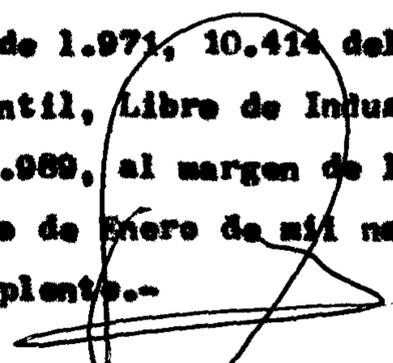

D. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0006996, dictada el 31 de Octubre de 1.995, - por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada NACIONAL DE TURISMO NACTUR C. LTDA., de fojas 3.301 a 3.310, número 478 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.492 del Repertorio.-Guayaquil, treinta i uno de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

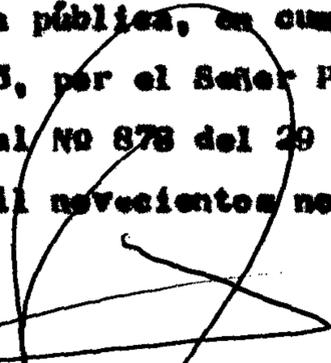

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura

pública, a fojas 7.962 del Registro Mercantil de 1.971, 10.414 del mismo Registro de 1.973, 8.371 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y, 25.368 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta i uno de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

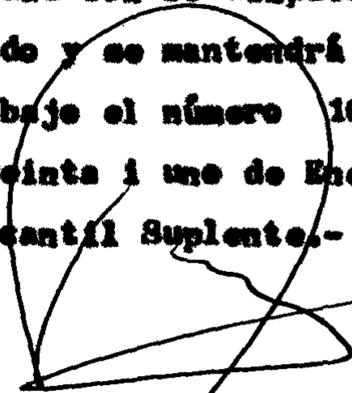

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta i uno de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 105, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, treinta i uno de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-




L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil